



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 225-2010-OSINFOR

Lima,

VISTO: 03 DIC. 2010

El Oficio N° 355-2010-OSINFOR/PE-DSCFFS del 15 de noviembre de 2010, dirigida a la Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, por el que se informa que el señor Luis Franco Pinatte Cieza, servidor con contrato administrativo de servicios (CAS) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, ha sido designado para participar, en calidad de representante de este Organismo de Supervisión, en el “Taller sobre Fortalecimiento de la capacidad de aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres – CITES para garantizar la gestión sostenible de las especies silvestres y el comercio no perjudicial”, a realizarse en Bogotá, Colombia, en el periodo del 07 al 09 diciembre de 2010, cubriendo los gastos del viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21080, el Perú aprobó la suscripción de la Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre – CITES, la misma cuyo objetivo principal es la conservación y utilización sostenible de las especies de fauna y flora silvestre incluidas en los Apéndices de dicha convención contra su explotación excesiva a través del comercio internacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2008-MINAM, que modifica el Reglamento para la implementación de la Convención CITES en el Perú, aprobado con Decreto Supremo 030-2005-AG, se incorpora el artículo 45°, el cual designa, entre otros, al OSINFOR como Entidad de Observancia CITES, con la obligación de apoyar a las autoridades administrativas en el control y la vigilancia del cumplimiento de la Convención.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2010-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, Ley de creación del OSINFOR, se establece en el artículo 3° que la finalidad de la supervisión es coadyuvar al desarrollo forestal sostenible;



Que, mediante carta s/n de fecha 11 de octubre de 2010, remitida por la Secretaría CITES y dirigida a la Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, se informa de la realización del "Taller sobre Fortalecimiento de la capacidad de aplicación de la CITES para garantizar la gestión sostenible de las especies silvestres y el comercio no perjudicial", a realizarse del 07 al 09 de diciembre de 2010 en la ciudad de Bogotá, Colombia, así como la disposición de fondos para sufragar la participación de un representante de la Autoridad Científica, otro de la Autoridad Administrativa y el tercero de la Autoridad de Observancia CITES del Perú.

Que, el citado evento se encuentra referido al fortalecimiento de la capacidad de gestión sostenible de las especies CITES y de reglamentación y control de su comercio internacional, permitiendo de esta manera ayudar a las Partes (Países) a solventar las dificultades en el cumplimiento de los requisitos en materia de comercio CITES, considerando las necesidades nacionales inmediatas y encontrando soluciones a los problemas identificados, que significará una mejora de la gestión institucional;

Que, según el documento de Visto, el señor Luis Franco Pinatte Cieza servidor CAS de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, ha sido designado como representante del OSINFOR, para participar en el "Taller sobre Fortalecimiento de la capacidad de aplicación de la CITES para garantizar la gestión sostenible de las especies silvestres y el comercio no perjudicial", a realizarse en Bogotá, Colombia, del 07 de setiembre al 09 de diciembre de 2010, comprendiendo los gastos de pasajes, participación, alimentación y alojamiento;

Que, a fin de facilitar los desplazamientos propios del viaje del señor Luis Franco Pinatte Cieza, se considerará un día adicional al inicio y término del periodo del taller;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los visados de la Secretaria General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y de la Sub Oficina de Recursos Humanos;

Estando a las funciones establecidas en el Artículo 9°, numeral 9.9 del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicio del señor **LUIS FRANCO PINATTE CIEZA**, servidor CAS de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, a fin que participe en representación del Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, en el Taller sobre Fortalecimiento de la capacidad de aplicación de la CITES para garantizar la gestión sostenible de las especies silvestres y el comercio no perjudicial", del 06 al 10 de diciembre de 2010, en la ciudad de Bogotá, Colombia.



Artículo 2º.- La presente autorización no irrogará gasto alguno al presupuesto institucional. Asimismo, no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.



Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el servidor cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución, presentará al Presidente Ejecutivo del OSINFOR un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Biól. RICHARD E. BUSTAMANTE M.

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre-OSINFOR

